



## ANEXO 2

### BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

La Comisión de Valoración aplicará los siguientes criterios para confeccionar los listados de admitidos/as y de espera.

#### **a) Situación laboral de los padres o tutores.**

\* A los niños cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, se les asignarán 20 puntos.

- Padre y madre o tutores trabajando ambos a jornada completa. Por ser uno de ellos trabajador de la propia escuela: 3 puntos adicionales. Esta puntuación no será acumulable en caso de que ambos cónyuges trabajen en el centro.
- Padre o madre o tutor trabajando a jornada completa y el otro enfermo crónico y/o con impedimento para atender al niño, debidamente justificado.
- Familia monoparental cuyo padre o madre o tutor trabaje a jornada completa de forma presencial.

\*Las mismas situaciones anteriores pero que supongan dedicación a tiempo parcial: proporcional a jornada hasta un máximo de 15 puntos entre ambos.

\* En situación de desempleo padre y madre o tutor: 5 puntos por los dos.

\* Sólo trabaja uno de los cónyuges a jornada completa de forma presencial: 10 puntos.

Las excedencias laborales sólo se computarán como trabajo activo si la incorporación se prevé antes del 1 de octubre de 2024. Se adjuntará resolución de la misma a través de la empresa correspondiente así como la última nómina.

#### **b) Ingresos de la unidad familiar,** hasta un máximo de 5 PUNTOS.

Para el cálculo de la renta *per cápita* de la unidad familiar tomará como referencia el ejercicio económico 2022 y el número de integrantes de la unidad familiar a fecha actual.

Renta per cápita hasta	1.811,00	5 puntos
Renta per cápita de 1.811,01 a	3.343,00	4,5 puntos
Renta per cápita de 3.343,01 a	4.876,00	4 puntos
Renta per cápita de 4.876,01 a	6.409,00	3,5 puntos
Renta per cápita de 6.409,01 a	7.941,00	3 puntos
Renta per cápita de 7.941,01 a	9.473, 00	2,5 puntos
Renta per cápita de 9.473,01 a	11.005,00	2 puntos
Renta per cápita de 11.005,01 a	12.538,00	1,5 puntos
Renta per cápita de 12.538,01 a	14.070,00	1 punto
Renta per cápita de 14.070,01 a	15.660,00	0,5 puntos



**c) Existencia de hermanos matriculados en la escuela:**

- a) Existencia de hermanos matriculados en la escuela y que hayan solicitado la renovación durante el curso 2024/2025 coincidiendo así en dicho curso escolar los dos hermanos en la escuela, se adjudicarán 6 puntos.
- b) La consideración anterior la tendrán, a efectos de admisión inicial, los hermanos nacidos de parto múltiple cuando soliciten inscripción en la escuela en el supuesto de nueva admisión.
- c) Cuando soliciten plaza dos hermanos de distinta edad, una vez que uno de ellos haya obtenido plaza, se adjudicará 6 puntos al segundo hermano.
- d) Tendrán la consideración de hermanos las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido dentro de la unidad familiar.
- e) Por ser hermano de un antiguo alumno (o más de uno) de la escuela, se adjudicará un punto.

**d) Otras puntuaciones.**

- a) Por familia numerosa de carácter general: 2 puntos.
- b) Por familia numerosa de carácter especial: 3 puntos.
- c) Por discapacidad del menor para el que se solicita la plaza, en grado igual o superior al 33%: 3 puntos.
- d) Por discapacidad de algún otro miembro de la unidad familiar solicitante, en grado igual o superior al 33%: 0,5 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.
- e) Niños en acogimiento familiar: 2 puntos
- f) Familias monoparentales debidamente acreditadas: 3 puntos.

**e) Igualdad de puntuación. Criterios de desempate.**

En caso de igualdad de puntuación una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1- Será preferente el empadronamiento sobre la actividad laboral, es decir, tendrán preferencia aquellas familias empadronadas en el municipio frente a aquellas que sólo desempeñen su actividad laboral en San Javier.
- 2- Mayor puntuación obtenida en el criterio de situación laboral de padres/madres o tutores/as.
- 3- Menor renta per cápita.
- 4- Mayor puntuación obtenida por existencia de hermanos matriculados en el centro.
- 5- De persistir el empate se procederá a realizar un sorteo por parte de la Comisión de Valoración. A dicho sorteo serán citados los solicitantes afectados.



ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL  
"LA MANGA"